28/08/2023 

No de Acta 071 del 25 de agosto de 2023

EL SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA

CERTIFICA

Se deja constancia de la sesión Ordinaria número 071 del Comité de Apoyo y Seguimiento a la Contratación del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes Antioquia, realizada de manera presencial durante el 25 de agosto del año 2023, desde 10:00 horas, el Comité orienta y recomienda lo siguiente:

Iniciar los siguientes procesos contractuales:
Subgerencia Administrativa y Financiera – Talento Humano

Objeto:	Suministrar elementos para los botiquines en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de INDEPORTES ANTIOQUIAI. TEM PAA 683.
Valor	El PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($12.198.664), incluido IVA.
Forma de pago	La cancelación del valor total del contrato se hará mediante un único pago de conformidad a la entrega efectivamente realizada, treinta (30) días fecha de factura, previa certificación en formato de calidad F-GF-09 de recepción a

	conformidad por parte del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto, cumpliendo con las fechas de programación de recibo de facturas, que se deben radicar en el CADA, antes del 3 de cada mes. Dicho pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC. El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre en la cual la Entidad consignará el pago del contrato, además de aportar los siguientes documentos: • Factura • Rut • Copia de la cedula del representante legal • Certificado del cumplimiento en el pago de la seguridad social y parafiscales
Plazo	El plazo del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II.
CDP	1061 de 2023 - $13.500.000

OBSERVACIONES:

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA como Instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamientodel tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto, la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempolibre en el Departamento de Antioquia.

En virtud de lo anterior, INDEPORTES ANTIOQUIA cumple, además de las actividades misionales propias, otras actividades administrativas mediante las cuales logra el correcto funcionamiento de la Entidad; en el marco de lo anterior, es necesario orientar las estrategias institucionales en cumplimiento de la normativa estatal que rige la contratación pública, para satisfacer sus necesidades. Es por esto que, se hace necesariooorientar la adquisición de bienes

y servicios siguiendo los lineamientos vigentes que sobre la materia hayansido expedidos.

Para el cumplimiento de su misión, Indeportes Antioquia cuenta con un equipo humano comprometido con

sus labores y con un alto sentido de pertenencia por la institución, por este motivo, el Gerente de la Entidad,

manifiesta su compromiso en la política de seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la realización de sus actividades de manera segura, previniendo los riesgos laborales, y atendiendo las emergencias y atención primaria de heridos, de acuerdo a la normatividad vigente: Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y a la resolución 0312 de 2019.

La Resolución 0312 de 2019 en el artículo 16. estándar 52***. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias***, define que la empresa tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, capacitación, entrenamiento, simulacros con la brigada de emergencia para mantenerse actualizado en primeros auxilios, para valorar la situación y los lesionados, clasificarlos y atenderlos según prioridad heridos y prestar los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia, así como la señalización debida, y simulacros como mínimo una vez al año.

Respondiendo a lo planteado anteriormente, se hace necesario contratar por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA, según la resolución 705 de 2007, la adquisición de botiquines con elementos de primeros auxilios. Así las cosas, el Instituto requiere adelantar un proceso de contratación que le permita satisfacer las necesidades de estos botiquines de emergencia tipo B para dotar de todos los elementos a las diferentes dependencias y sedes con que cuenta la Entidad desde su sede principal Casa sede “Jaques de Bedout Villa”, hasta sus sedes externas, específicamente: La sede Villa deportiva “Antonio Roldan Betancur”, Sede “Neiva Ochenta”, sede Villa Náutica en el municipio de Guatapé y centro de desarrollo Urabá.

Cabe anotar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, aplica a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación, como lo describe el Artículo 2.2.4.6.1. *“Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas*

de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".
En virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento a la normativa citada se requiere llevar a cabo un proceso contractual, mediante el cual se seleccione un prestador de servicios que garantice satisfacer las necesidades de botiquines de emergencia tipo B para dotar de todos los elementos a las diferentes dependencias y sedes con que cuenta la Entidad.

Supervisores: Principal: Johanna Marcela Posada Llano
Suplente: Claudia Patricia Vélez Escobar

Iniciar los siguientes procesos contractuales:
Oficina Asesora de Planeación

Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar el mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad de INDEPORTES ANTIOQUIA mediante auditoría externa de seguimiento en cumplimiento de la norma ISO 9001:2015 y auditoría externa para la certificación de la huella de carbono y carbono neutralidad, en cumplimiento a la norma ISO 14064:2020. ITEM PAA 774.
Valor	el **PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso se estima en los ítems que se describen a continuación**, para un gran total de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L ($28.654.605)**,
Forma de pago	El valor del contrato se pagará mediante pago único, una vez se hayan cumplido las obligaciones asumidas por el contratista, previa presentación de un informe preliminar que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones y presentada la respectiva factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la presentación de la factura, previa certificación en formato de calidad F-GF-09, verificación por parte del supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA del pago de seguridad social integral y recibo a satisfacción del servicio prestado, de acuerdo con la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente.

	INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente. El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el Instituto consignará los pagos del contrato.
Plazo	Dos (2) meses, contados a partir del inicio de ejecución del contrato electrónico en la plataforma Secop II.
CDP	1022 del 27 de julio de 2023 -**$28.654.605**

OBSERVACIONES

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como instituto descentralizado del orden Departamental, fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo general el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión primordial del Instituto: *"servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre"*. Para el desarrollo de su misión, el Instituto mantendrá su espíritu de investigación y desarrollará los sistemas y modelos modernos de ciencia, tecnología y el conocimiento en el deporte, la medicina deportiva, informática, construcción de escenarios deportivos e implementará los sistemas de gestión, que permitan un crecimiento constante y planeado de la función pública encomendada.

Es de resaltar que Indeportes Antioquia funciona administrativamente a través de un Sistema Integrado de Gestión, que está en proceso de incorporación al Modelo Integrado de Planeación y cuyo principal baluarte es el Sistema de Gestión de Calidad, el cual se encuentra certificado bajo la norma ISO 9001:2015.

En consonancia con lo anterior, hacer más eficiente la gestión pública ha sido el derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano y es por esto que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, que integra el nuevo Sistema de Gestión con los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, en articulación con el Sistema de Control Interno. Es por esto que

MIPG es un marco de referencia diseñado para que las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su gestión para el beneficio del ciudadano, pero no pretende generar nuevos requerimientos, sino facilitar la gestión integral de las organizaciones a través de guías para fortalecer el talento humano, agilizar las operaciones, fomentar el desarrollo de una cultura organizacional sólida y promover la participación ciudadana, entre otros.

Adicional a esto, la Ley 872 de 2003 establece en su artículo 7° que una vez la organización implemente el sistema de gestión, podrá certificarlo, permitiendo así garantizar la calidad con condiciones estándares de los productos arrojados por cada proceso. En este sentido el ICONTEC, el día 21 de diciembre de 2007, mediante el número de registro SC 5133-2, certificó a Indeportes Antioquia en la norma ISO 9001:2008.

Sin embargo, dicha norma fue actualizada con la referencia ISO 9001:2015, por lo cual Indeportes Antioquia requiere, a través de una Auditoría Externa, realizar el seguimiento a dicha certificación, para verificar el funcionamiento del Sistema en su conjunto, de modo que se garantice que se encuentra operando de manera correcta, en consonancia con los requisitos de la norma citada y de esta manera ratificar la continuidad con la certificación del Sistema de Gestión de Calidad.

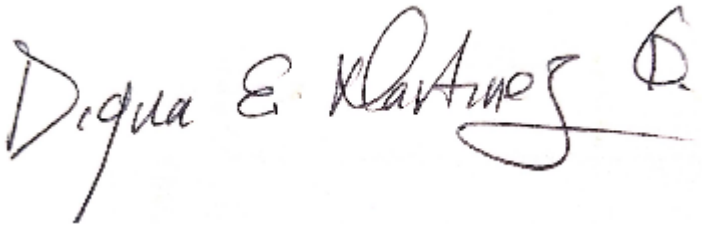
Por otro lado, la Gobernación de Antioquia declaró el estado de emergencia climática, el 18 de febrero de 2020, como una apuesta responsable con el Departamento, la Nación y el Planeta, con el fin de definir una ruta clara para mitigar los efectos nocivos del Cambio Climático, promover un desarrollo sostenible en Antioquia y disminuir los escenarios de vulnerabilidad y riesgo. Esta declaratoria, está alineada con el Acuerdo de Paris 2015 y el CONPES 3918 de 2018, mediante el cual se establece la hoja de ruta para el cumplimiento de los ODS en Colombia.

Así las cosas y en concordancia con esta declaratoria, el 2 de julio de 2020, Indeportes Antioquia estableció la Política Ambiental, donde se comprometió a realizar sus actividades conforme con la protección y el respeto del medio ambiente, a través de la identificación de sus impactos ambientales, frente a todas sus actividades como entidad competitiva y solidaria con el medio ambiente.

En el año 2022, la Gobernación de Antioquia logró ser la primera Gobernación del país, Carbono Neutro certificada por el Icontec (Esta certificación, se basa en los lineamientos establecidos en la ISO 14064:2020), dejando el camino trazado para que las entidades descentralizadas del conglomerado público, iniciaran su proceso de carbono neutralidad y pudieran apostar al propósito de una Antioquia Carbono Neutro.

En este sentido, Indeportes Antioquia tiene un reto para el año 2023, de ser el primer ente descentralizado del conglomerado, en lograr este propósito, que no sólo responde a las necesidades del Departamento, sino que da cuenta de su compromiso con el cuidado del medio ambiente, el fortalecimiento de los hábitos de vida saludable y la promoción del deporte y el bienestar.

Supervisores: Principal: Fabián Arroyave Sánchez
Suplente: Franklin Hernán Arévalo Guerrero



Digna Emérita Martinez García
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Secretario Técnico